

Juicio No. 03203-2021-00926

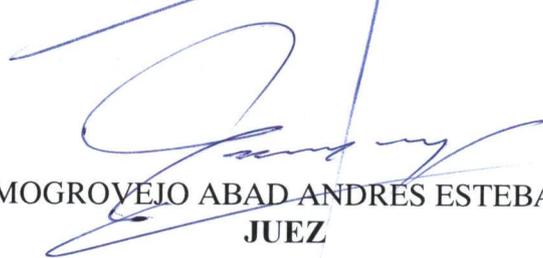
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CAÑAR. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE CAÑAR. Azogues, lunes 13 de diciembre del 2021, las 11h54. VISTOS: El legitimado pasivo Ingeniero Gustavo Marcelo Cárdenas Molina en calidad de Gerente Encargado de la Empresa Eléctrica Azogues C.A, interpone acción extraordinaria de protección a la sentencia dictada por esta Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, de fecha "Azogues, miércoles 27 de octubre del 2021, las 14h39" en el proceso constitucional por acción de protección, signado con el número 03203-2021-00926, seguido por los legitimados activos los señores LUIS FERNANDO MATOVELLE OCHOA, JORGE HERNÁN CALLE PALACIOS, MARCO FERNANDO PULLA ZAMBRANO, CARLOS IVAN VIZUETA RIVERA Y CARLOS EDUARDO MOROCHO QUINTUÑA en contra del legitimado pasivo ING. GUSTAVO MARCELO CÁRDENAS MOLINA, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A, AL ING. FREDY JAVIER CÁRDENAS MINCHALA, JEFE DE TALENTO HUMANO. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución de la República y el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificarse a las otras partes procesales. En consideración el casillero constitucional Nro. 3123, las casillas electrónicas 0301290417 y 0301606992 así como los correos electrónicos rodrixnavas@yahoo.es, knavas@eea.gob.ec, areyes@eea.gob.ec y mcardenas@eea.gob.ec señalados para notificaciones así como la autorización conferida a los profesionales del derechos. El señor secretario relator actuante en este proceso remita a la Corte Constitucional del Ecuador las actuaciones originales de segunda instancia Nro. 03203-2021-00926. Notifíquese.



ZAMORA ASTUDILLO VICTOR ENRIQUE
JUEZ (PONENTE)



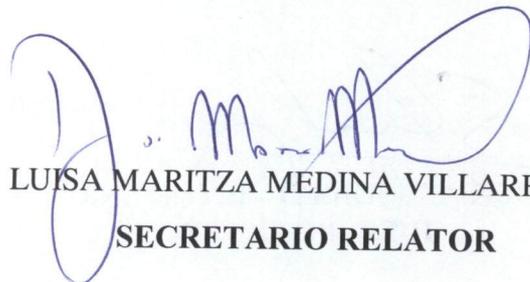
CABRERA ESQUIVEL MANUEL ENRIQUE
JUEZ



MOGROVEJO ABAD ANDRES ESTEBAN
JUEZ

En Azogues, lunes trece de diciembre del dos mil veinte y uno, a partir de las doce horas y cincuenta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a:

CALLE PALACIOS JORGE HERNAN, MATOVELLE OCHOA LUIS FERNANDO, MOROCHO QUINTUÑA CARLOS EDUARDO, PULLA ZAMBRANO MARCO FERNANDO, VIZUETA RIVERA CARLOS IVAN en la casilla No. 2 y correo electrónico fabianflores_@hotmail.es, en el casillero electrónico No. 0300956042 del Dr./Ab. FABIÁN MEDARDO FLORES GONZÁLEZ. CARDENAS MINCHALA JAVIER ING. JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA E.E.A. C.A. en la casilla No. 35 y correo electrónico rodrixnavas@yahoo.es, knavas@eea.gob.ec, areyes@eea.gob.ec, jcardenas@eea.gob.ec, mcardenas@eea.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0301290417 del Dr./Ab. RODRIGO NAVAS SACOTO; CARDENAS MOLINA MARCELO ING. GERENTE (E) EMPRESA ELECTRICA AZOGUES C.A. en la casilla No. 35 y correo electrónico mcardenas@eea.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0301290417 del Dr./Ab. RODRIGO NAVAS SACOTO; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 127 y correo electrónico javila@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00403010001 del Dr./Ab. Procuraduría General del Estado - Dirección Regional Azuay, Cañar y Morona Santiago - Azogues Cañar; en la casilla No. 127 y correo electrónico raveros@pge.gob.ec, aespinoza@pge.gob.ec, sabad@pge.gob.ec, fernanda.cajas@pge.gob.ec. Certifico:



LUISA MARITZA MEDINA VILLARREAL
SECRETARIO RELATOR

LUISA.MEDINA